



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se realizó la inclusión de la información del emplazamiento de la demandada TANIA SIRDLEY FLOREZ PEÑA en el Registro Nacional de Emplazados, ordenado en auto del veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021), y el término respectivo del emplazamiento ya feneció. Para proveer. Bucaramanga 23 de abril de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LUIS ALEJANDRO VANEGAS SOTO
DEMANDADOS:	TANIA SIRDLEY FLOREZ PEÑA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 303
RADICADO:	680014189001-2019-0017000
DECISIÓN:	DESIGNA CURADOR AD LITEM
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y verificado que se surtió en su totalidad el trámite de emplazamiento de la demandada TANIA SIRDLEY FLOREZ PEÑA; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 48 del C.G.P., se designa como *curador ad litem* de la citada, a la abogada LAURA MELISSA ESTEVEZ OROSCO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.093.761.705 y portadora de la T.P. 258923 del C.S.J., quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente evento desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio de la ausente.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador a la dirección CARRERA 12 # 34 - 67 EDIFICIO LOS CASTELLANOS de esta ciudad, así mismo al correo electrónico lauraestevez273@gmail.com informándole la designación, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación y debe comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por este Despacho al correo electrónico lauraestevez273@gmail.com, canal digital que aparece registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, en caso de no obtenerse confirmación de recibido deberá remitirse a la dirección física indicada por cuenta y costo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 15** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **27 DE ABRIL DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

420b361c9dc4e5d6068b5a796918e665210749d307875d6a906f2f5ad8ad2e53

Documento generado en 21/04/2021 08:37:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>